

Reglamento de  
funcionamiento de los  
CÍRCULOS

Julio de 2020

PODEMOS



# Índice

1. Introducción y ámbito de actuación del reglamento .....	5
2. Definición del Círculo .....	5
3. Competencias del Círculo .....	6
4. Ámbito de actuación del Círculo .....	8
5. Composición del Círculo .....	8
6. Asambleas del Círculo .....	9
7. Equipo Dinamizador .....	10
7.1. Competencias del Equipo Dinamizador .....	10
7.2. Tareas específicas de cada dinamizador o dinamizadora.....	12
8. Enlaces a órganos supracírculo .....	12
9. Actualización anual del Censo de Círculos .....	13
10. Desactivación del Círculo .....	14
Anexo. Modelo de relatoría anual del Círculo Podemos .....	15



## 1. Introducción y ámbito de actuación del reglamento

La celebración de la Tercera Asamblea Ciudadana de Podemos y la aprobación de los nuevos documentos conlleva la transformación definitiva de nuestra formación, pasando de ser una «máquina de guerra electoral» a una organización democrática y popular cuya militancia, a partir de su labor política y social en el territorio, se transforma en el eje central para el diseño y desarrollo de nuestra estrategia y plan de trabajo.

Esta decisión de la Asamblea Ciudadana implica la necesidad del presente reglamento, que viene a sustituir los documentos anteriores existentes, con el fin de dar un marco claro de actuación y desarrollo para los Círculos Podemos.

El presente reglamento estará vigente hasta la celebración de la siguiente Asamblea Ciudadana de Podemos, aprobado a decisión del Consejo Ciudadano Estatal (CCE), y podrá ser modificado o ajustado por motivos de operatividad por el Consejo de Coordinación, si bien, en este caso, los cambios introducidos deberán ser ratificados posteriormente por el CCE.

Este reglamento será de obligado cumplimiento para los Círculos Podemos, a excepción de los municipios en los que exista un único Círculo, en cuyo caso la norma directora será el reglamento de Plenario municipal, al menos en lo que se refiere a su organización interna.

Asimismo, podrá ser completado, en caso de verse necesario, mediante anexos, a iniciativa del Consejo Ciudadano Autonómico (CCA) o del propio Círculo, si bien cualquier ampliación del presente documento debe estar armonizado y no contradecir los documentos aprobados en la Tercera Asamblea Ciudadana de Podemos.

## 2. Definición del Círculo

Tal y como contempla el artículo 58 del *Documento organizativo* aprobado:

Los Círculos son la unidad básica de acción para la construcción política y social de Podemos como organización democrática y popular.

En ellos convergen las y los militantes de Podemos que se interesan en el desarrollo de Podemos desde el ámbito territorial creando, con su acción diaria, la capilaridad necesaria para desarrollar la estrategia política y social con la que alcanzar los objetivos para la transformación social del país sustentada bajo los principios de fraternidad, sororidad, democracia y dignidad contemplados en los derechos humanos.

Los Círculos son el pilar sobre el que se asienta el despliegue de Podemos y se constituyen como un actor más que participa del movimiento popular de nuestro país. Son, en definitiva, una herramienta pensada para la acción directa desde la cercanía a su ámbito territorial.

Los Círculos y su militancia son, por tanto, protagonistas de la capacidad ejecutiva de Podemos en el entorno. Son, así, la principal herramienta de construcción de una alternativa democrática y popular que crece desde el ámbito municipal hacia el estatal.

Los tipos de Círculo que pueden existir en Podemos, según se recoge en el *Documento organizativo* aprobado en la III Asamblea Ciudadana Estatal, son: municipal (el nivel por defecto), y también de distrito o barrial; comarcal o de la circunscripción exterior. Asimismo, no podrá darse duplicidad territorial, si bien primará la creación de Círculos de ámbitos territoriales inferiores a los existentes, debiendo adaptarse el Círculo de ámbito superior de actuación territorial a la existencia del nuevo Círculo.

Este reglamento facilita y clarifica el funcionamiento básico para hacer realidad este mandato.

### 3. Competencias del Círculo

Descritas en el artículo 65 del documento aprobado en la Asamblea Ciudadana, estas competencias las englobamos en tres grandes bloques:

- Diagnóstico del territorio.
- Labor política dentro de los cauces habilitados por Podemos.
- Intervención social directa, ya sea mediante el refuerzo del movimiento popular existente o la puesta en marcha de iniciativas propias.

Las competencias completas son:

- Debatir y, en su caso, trasladar al Plenario o al Consejo de Círculos la línea política que consideren.
- Diagnosticar e identificar las problemáticas sociales y políticas en su ámbito de actuación territorial.
- Diseñar e implementar intervenciones y actuaciones, creando, en caso necesario, espacios de trabajo del Círculo, dirigidos a la defensa de los derechos humanos y a la conquista de derechos sociales, así como a la dignidad, la fraternidad y la sororidad.
- Visibilizar las problemáticas y necesidades locales desde el desarrollo de mecanismos de comunicación popular.

- Dar voz política al vecindario de su ámbito de actuación, trasladando al Plenario o al Consejo de Círculos y, desde ahí, a los espacios institucionales correspondientes, sus problemáticas.
- Diseñar e implementar proyectos desde la fraternidad y la sororidad que den respuesta al vecindario ante carencias y violaciones de derechos, a la par que se realizan las acciones políticas correspondientes de reivindicación y conquista.
- Mantener un contacto fluido y permanente con los distintos actores y agentes de la sociedad civil, así como contribuir al refuerzo y creación de tejido social, y participar e impulsar los distintos movimientos que en su ámbito de actuación estén en sintonía con los planteamientos generales de Podemos, respetando siempre la autonomía de los propios movimientos sociales.
- Debatir y, en su caso, trasladar al Plenario o al Consejo de Círculos su postura sobre el presupuesto local.
- Debatir e instar, en su caso, al Plenario o al Consejo de Círculos, a convocar a la militancia para elegir o revocar a la Portavocía Municipal, junto con el resto de Círculos del municipio (esto deberá ser llevado a cabo si la convocatoria es por mayoría simple de los Círculos del municipio).
- Participar, a partir del conocimiento del territorio, en el debate para la creación de programas electorales.
- Instar al Equipo Dinamizador a convocar asamblea del Círculo, si no ha sido convocada en los últimos tres meses (más información en el artículo 5 del presente documento: «Composición del Círculo»). Este periodo de tres meses será el máximo que un Círculo podrá pasar sin realizar una asamblea, si bien recomendamos que se hagan al menos mensualmente. Una vez superado el trimestre sin asambleas, se entenderá que el Círculo instará al Equipo Dinamizador y, en caso de negativa, se producirá la revocación automática del Equipo Dinamizador y se autoconvocará automáticamente para reorganizar el trabajo y designar a las nuevas personas responsables.
- Nombrar a Enlaces de Círculos para el Consejo de Círculos, en su caso, y para las Redes de Círculos, en todos los casos.
- Ejercer el derecho a la revocación o pérdida de confianza en sus portavoces en los órganos, en sus Enlaces, así como en su Equipo de Dinamización.
- Organizar reuniones periódicas y otras formas de participación abiertas, que aseguren y promuevan la participación política y social de sus integrantes y de su comunidad.
- Participar, a través del Consejo de Círculos o Plenario, en todos los aspectos relevantes de los procesos electorales municipales.

## 4. Ámbito de actuación del Círculo

Descrito en el artículo 61 del *Documento organizativo* aprobado, donde se recogen los tipos de Círculos, estos circunscriben su actuación al territorio que ocupan: exterior, comarcal, municipal, de distrito o barrial.

A partir de su diagnóstico del territorio y basándose en la colaboración con el movimiento popular de su entorno, desarrollarán los espacios de trabajo necesarios para la incidencia política y social sobre las temáticas en las que el Círculo considere prioritario centrar esfuerzos.

El Círculo podrá dar el nombre que considere a los diferentes espacios de trabajo creados: equipos, grupos, comisiones, etcétera.

Los espacios de trabajo tendrán, necesariamente, que diseñar objetivos y calendario de actuación propios para su correcto funcionamiento, que serán ratificados o no en la Asamblea del Círculo. Igualmente, los espacios de trabajo se referencian en la Asamblea del Círculo para las labores de diseño de estrategia, así como seguimiento y evaluación de su labor.

La labor de los espacios de trabajo se debería centrar en la actuación en clave externa, incidiendo en las diferentes problemáticas de su entorno con el fin de dar respuesta a las necesidades existentes desde la fraternidad y la sororidad, a la par que en trasladar al Círculo y, desde ahí, a los distintos órganos de Podemos, las propuestas políticas que puedan llevar a su resolución.

## 5. Composición del Círculo

Los Círculos estarán compuestos por un mínimo de cinco personas que cumplan los requisitos que contempla el artículo 59 del *Documento organizativo*. Para integrarse de pleno derecho y, así, disponer de voz y voto, las personas que lo conforman deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Además de ser una persona inscrita, ser militante de Podemos.
- Adscribir su acción militante al Círculo territorial correspondiente: esto se realizará a través del perfil telemático de la persona inscrita, limitando la capacidad de cambio de Círculo a un máximo de una vez al año.
- Estar al corriente de pago de la cuota establecida.
- Cumplir y hacer cumplir los documentos y mandatos aprobados en las Asambleas Ciudadanas de ámbito territorial superior o del propio, además de lo decidido por la militancia a nivel local.

Podrá asistir con carácter de invitado o invitada, manteniendo el carácter asambleario y abierto a la ciudadanía que caracteriza a los Círculos, con voz, pero sin voto, siempre dentro del respeto a los mandatos de las Asambleas Ciudadanas que afecten a su ámbito de actuación, cualquier persona, ya sea simpatizante o



militante, sin adscripción a otro Círculo, que se interese por conocer la acción del Círculo y contribuir al desarrollo de Podemos desde este espacio.

Con el fin de facilitar la integración y la participación de nuevas personas, a partir de asistencias puntuales a las asambleas, el Círculo habilitará mecanismos de bienvenida. Esta labor tendrá como objetivos operativos dotar de la información suficiente a las nuevas incorporaciones para facilitar su participación, facilitar la acogida y la presentación, y crear, desde la fraternidad y la sororidad, los espacios de acogida suficientes para garantizar su plena incorporación.

El Círculo está compuesto por las personas militantes y el Equipo Dinamizador, que tiene que ser rotativo para fomentar la participación en la acción política y organizativa del partido. Estas personas desempeñarán su labor durante un año, no renovable consecutivamente.

El Equipo Dinamizador será elegido en asamblea y estará formado por tres personas que serán responsables de las siguientes áreas:

- Organización y finanzas.
- Comunicación.
- Feminismos.

## 6. Asambleas del Círculo

Las asambleas de un Círculo Podemos deberán ser presenciales. En caso de fuerza mayor, siempre de manera argumentada y aprobada previamente por el Consejo Ciudadano Autonómico y la Secretaría de Círculos de Podemos, se podrán realizar excepcionalmente de manera telemática, para lo cual Podemos habilitará una herramienta específica dentro de los servidores de la organización, de tal manera que la seguridad y la confidencialidad de la participación queden garantizadas.

Solo en casos específicos, y con el conocimiento y consentimiento de la Secretaría de Círculos de Podemos, se permitirán las asambleas telemáticas como mecanismo habitual de relación y trabajo en un Círculo. De esta especificidad se podrán beneficiar Círculos, como aquellos de Exterior, cuyos miembros vivan en diferentes ciudades y municipios, en los que sea imposible el desarrollo asambleario presencial.

## 7. El Equipo Dinamizador

Los Círculos Podemos se constituirán y activarán de una forma ágil, una vez cumplan con el requisito de un mínimo de cinco militantes y de solicitarlo a tal fin, tal y como se establece en el [Protocolo de activación de Círculos](#).

El Círculo se articulará siempre a través de un Equipo Dinamizador, que será elegido previa convocatoria a las personas militantes del Círculo con una semana de antelación en una reunión que contará en todos los casos con la apoyo del nivel autonómico en coordinación con el estatal. La elección del Equipo Dinamizador, así como la de las personas que actúen de enlace en los distintos órganos internos, además de, en su caso, de la Portavocía Municipal, será presencial —excepto en casos de fuerza mayor— y podrá ser realizada mediante votación, bien en asamblea del Círculo, bien en cita específica.

El derecho al sufragio activo y pasivo corresponderá a las personas militantes, al corriente de pago, adscritas al Círculo, estando estrictamente prohibido ejercerlo en Círculos diferentes al propio.

### 7.1. Competencias del Equipo Dinamizador

El Equipo Dinamizador deberá facilitar que la asamblea genere espacios de trabajo según las necesidades que vayan surgiendo y deberá garantizar el buen funcionamiento para que dichos espacios sean feministas, amables y eficaces. Las competencias del Equipo Dinamizador son:

- Convocar la asamblea del Círculo. El tiempo máximo entre convocatorias será de tres meses.
- Facilitar y dinamizar la toma de decisiones colectivas para el cumplimiento del mandato de las Asambleas Ciudadanas de orden superior y de los órganos locales.
- Dinamizar la estrategia de extensión y participación del Círculo en su territorio, así como facilitar el reparto de tareas necesarias, que será la labor principal del círculo.
- Facilitar y coordinar las tareas para la ejecución de los acuerdos de la asamblea del Círculo.
- Organizar y dinamizar, garantizando su transparencia, la elección de las personas que ejercerán la Portavocía en los diferentes órganos de Podemos (Consejo de Círculos o Red Provincial, Insular o de otro ámbito territorial) y, junto con el resto de Círculos, en caso de existencia de Consejo de Círculos, la Portavocía Municipal.
- Fomentar el empoderamiento ciudadano por medio de la formación, para así multiplicar liderazgos que respondan a las necesidades sociales y políticas del territorio.

Para el cumplimiento de estas competencias, el Equipo Dinamizador deberá encargarse de las siguientes tareas:

- Recopilar y mantener las actas de las asambleas.
- Rendir cuentas periódicamente de su labor.

Asimismo, con carácter anual, el Equipo Dinamizador deberá preparar y presentar al Círculo una breve memoria de las labores desarrolladas durante su ejercicio. Dicha memoria deberá incluir, como mínimo, los siguientes datos:

- Número de asambleas realizadas durante el ejercicio y asistencia media a estas.
- Breve descripción de actividades y espacios de trabajo existentes.

No será necesario incluir en la memoria el ámbito económico, ya que este se realiza desde la coordinación con la persona responsable del municipio, por lo que es al Plenario o al Consejo de Círculos Municipal a quienes se responsabiliza de este capítulo.

Esta memoria de actuación, junto al acta de la asamblea en la que sea ratificada por el Círculo, deberá presentarse, mediante formulario habilitado al efecto, a la Secretaría de Círculos, con el fin de mantener su estatus de Círculo activo.

La no presentación de la memoria por parte del Equipo Dinamizador implicará la revocación automática de sus miembros, así como un debate en la asamblea del Círculo donde, en caso de que estas personas tengan otras responsabilidades como Enlaces en otros espacios (Red de Círculos del ámbito territorial correspondiente, Consejo de Círculos, etcétera), deberán rendir cuentas de su actuación, siendo competencia de la asamblea la decisión final sobre su continuidad en dichos espacios o su sustitución.

En caso de que el Círculo no realice ni presente la memoria de actuación anual, la Secretaría de Círculos la requerirá y, a la par, se pondrá en contacto con el Consejo Ciudadano Autonómico para evaluar las razones y tomar la decisión más adecuada a la situación concreta.

Para la realización de todas estas labores, las personas pertenecientes al Equipo Dinamizador podrán apoyarse en sus compañeros y compañeras del Círculo.

En los municipios donde solo exista un único Círculo y pase a ser el Plenario, este asumirá las competencias de los Círculos (recogidas en el artículo 65 del *Documento organizativo* de Podemos). Así, en municipios con un solo Círculo en los que se nombre un Consejo de Coordinación, una vez formado, este asumirá las tareas del Equipo Dinamizador del Círculo constituido inicialmente, que dejará de tener efecto.

En este caso, tal y como refleja el *Reglamento de órganos municipales* en su artículo 3, «Funcionamiento de los órganos», las funciones del Equipo Dinamizador se centrarán en la convocatoria y ejecución de la asamblea constituyente para la elección de la Portavocía Municipal y la creación del Consejo de Coordinación.

## 7.2. Tareas específicas de cada dinamizador o dinamizadora

### ORGANIZACIÓN Y FINANZAS

- Convocar la asamblea y proponer el orden del día. Para la propuesta del orden del día, en caso de no haberse definido en la asamblea anterior, deberá contemplar las demandas que surjan entre asambleas en el propio Círculo.
- Mantener una comunicación y coordinación fluidas con la persona responsable de finanzas en el espacio municipal, ya sea este Plenario o Consejo de Círculos. Cursar —y, en su caso, justificar— las peticiones de gasto del Círculo a dicho espacio a través de la persona designada por este para ello.

### COMUNICACIÓN

- Mantener y gestionar las redes sociales del Círculo.
- Reforzar la cobertura digital del movimiento popular y asociativo del territorio.
- Fomentar la realización de acciones para la ruptura de la brecha digital y favorecer la participación política de la militancia de este ámbito.
- Trabajar para que el Círculo tenga cubiertas sus necesidades comunicativas.

### FEMINISMOS

- Velar por que se cumpla con el *Documento de feminismos* aprobado en la Tercera Asamblea.
- Fomentar y facilitar la participación de las mujeres en la toma de decisiones políticas y organizativas.
- Incentivar la corresponsabilidad de las tareas de cuidados dentro del Círculo.
- Fomentar la formación feminista y de deconstrucción de masculinidades dentro del Círculo.

## 8. Enlaces a órganos supracírculo

Además de la existencia del Equipo Dinamizador del Círculo, que tiene como misión principal la facilitación del trabajo, velar por el cumplimiento de los acuerdos adoptados en su asamblea y garantizar la comunicación entre los órganos de Podemos y el Círculo en su gestión diaria, el *Documento organizativo* aprobado contempla la designación de Enlaces para participar en los siguientes espacios:

- Consejo de Círculos Municipal, en caso de existir.
- Red de Círculos del ámbito territorial correspondiente.
- Portavocía Municipal, que deberá ser objeto de elección en los Círculos, en caso de existencia de Consejo de Círculos en el municipio.

Si bien se recomienda que estos roles no sean ocupados por las mismas personas, no existe incompatibilidad entre ellos, de tal manera que, si el Círculo así lo considera, una misma persona puede simultanear diferentes responsabilidades orgánicas.

Los procesos de elección y constitución de estos órganos, sus integrantes, sus competencias y los sistemas de revocación se encuentran regulados por los documentos específicos de cada uno de los espacios:

- [Reglamento de órganos municipales](#), para la Portavocía y los órganos municipales.
- [Protocolo de constitución y funcionamiento de las Redes de Círculos](#).

En caso de existir alguna contradicción entre estos documentos y el presente reglamento, serán estos los que prevalecerán, al ser su competencia específica normativizar dichos espacios y órganos.

## 9. Actualización anual del Censo de Círculos

Tal y como contempla el artículo 68 del *Documento organizativo*, la realidad asamblearia y fluida del movimiento popular implica igualmente una evolución dinámica en el tiempo que puede derivarse, en ocasiones, en la desaparición del Círculo o su transformación en otros. Esto hace imprescindible establecer un mecanismo para mantener actualizado dicho censo.

Por tanto, con carácter anual, entre los meses de junio y julio\*, siguiendo el presente reglamento, el Círculo deberá convocar una reunión en la que presentará y aprobará una relatoría breve, de máximo 2 páginas, siguiendo el modelo contemplado en el «Anexo», con el fin de mantener, por un lado, un mecanismo normalizado de rendición de cuentas a sus integrantes y, por otro, su estatus como Círculo activo en el Censo de Círculos.

La no presentación de esta memoria conllevará la comprobación de su actividad con la Secretaría de Organización Autónoma y, en su caso, la retirada de su calificación como Círculo activo de Podemos.

---

\* A partir de junio de 2021. El año 2020 se encuentra regulado por las necesidades de transición y adaptación de los Círculos al modelo organizativo aprobado en la III Asamblea Ciudadana de Podemos.

## 10. Desactivación del Círculo

Serán motivos para la desactivación del Círculo:

- El incumplimiento, por parte del Círculo, de los documentos y mandatos de las Asambleas Ciudadanas de su ámbito o superior.
- La desagregación, siempre de manera motivada y atendiendo a las necesidades de despliegue de Podemos, en Círculos de ámbito territorial inferior.

Ambos supuestos son los únicos que podrán motivar la retirada de su estatus de Círculo activo y, por tanto, su cese de actividad en los órganos de Podemos correspondientes y su eliminación del Censo de Círculos.

Para ello, en caso de incumplimiento de documentos y mandatos de las Asambleas Ciudadanas de su ámbito o superior, el Consejo Ciudadano Autonómico deberá remitir a la Secretaría de Círculos Estatal un informe motivado. La Secretaría de Círculos Estatal resolverá en sentido positivo o negativo dicho informe en un plazo no superior a 2 meses.

En caso de desagregación del Círculo en Círculos de ámbito territorial inferior, igualmente, el Consejo Ciudadano Autonómico remitirá a la Secretaría de Círculos Estatal un informe motivado. La Secretaría de Círculos Estatal resolverá en sentido positivo o negativo dicho informe en un plazo no superior a 2 meses.

Igualmente, tal y como contempla el artículo anterior del presente protocolo, podrá producirse la disolución y eliminación del Censo de un Círculo en caso de no presentar memoria anual y tras informe motivado del Consejo Ciudadano Autonómico de referencia donde se constate la falta de actividad y desaparición *de facto* de la asamblea del Círculo. En estos casos, la Secretaría de Círculos Estatal resolverá en sentido positivo o negativo en un plazo no superior a 3 meses, al contar el mes de agosto como mes inhábil.

## Anexo

### Modelo de relatoría anual del Círculo Podemos

Tal y como se contempla este protocolo, el Círculo deberá convocar una asamblea de rendición de cuentas anual donde aprobar y remitir una breve memoria de máximo dos páginas de extensión a la Secretaría de Círculos a través de un formulario específico que será publicado en los meses de junio y julio de cada año, a partir de junio de 2021.

La memoria anual deberá contemplar los siguientes campos:

- Actualización de datos del Círculo:
  - Nombre del Círculo: \_\_\_\_\_
  - Comarca/municipio/distrito/barrio de actuación: \_\_\_\_\_
  - Provincia: \_\_\_\_\_
  - Comunidad autónoma: \_\_\_\_\_
  - Datos de contacto del Círculo: \_\_\_\_\_
  - Redes sociales del Círculo: \_\_\_\_\_
  - Equipo dinamizador del Círculo: (nombres y datos de contacto)
  - Organización/finanzas: \_\_\_\_\_
  - Comunicación: \_\_\_\_\_
  - Feminismos: \_\_\_\_\_

- Campañas en las que el Círculo ha participado:

- Iniciativas de intervención directa con el vecindario con las que hemos colaborado o hemos impulsado:

- Líneas de trabajo para el próximo año: